

EN LO PRINCIPAL: SOLICITUD QUE INDICA. **PRIMER OTROSÍ:** PERSONERÍA. **SEGUNDO OTROSÍ:** NOTIFICACIONES.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

EDGAR EDUARDO OROPEZA ACOSTA, cédula de identidad de extranjeros [REDACTED], en su calidad de Director de Administración y Finanzas, y **CLAUDIO PONCE LUQUE**, cédula de identidad [REDACTED] en su calidad de Director Industrial, en representación de Lácteos del Sur S.A., RUT N°76.716.680-K, en adelante Lácteos del Sur, todos domiciliados en Fundo Mulpulmo KM. 16 Ruta 215, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, respetuosamente digo:

1. Según consta en expediente Rol F-080-2023, seguido ante dicha Superintendencia, con fecha 20 de diciembre de 2023, la empresa que representamos presentó sus descargos, indicando que el establecimiento respecto al cual se imputan infracciones no pertenece ni pertenecía en la época de infracción a Lácteos del Sur S.A., pero lo más relevante es que la actividad que en él se ejecuta, no es ni era controlada por nuestra empresa al momento de verificarse los hechos que dan lugar al procedimiento sancionatorio.
2. Los argumentos antes indicados fueron corroborados por el real titular, la empresa INDUSTRIAS DEL SUR S.A., RUT 76.683.531-7, por lo que la Superintendencia, mediante RES. EX. N° 2 / ROL F-080-2023 de 26 DE FEBRERO DE 2024, reformuló los cargos y ordenó modificar al titular del establecimiento “Lácteos del Sur”, debiendo señalar “Industrias del Sur S.A.” en lugar de “Lácteos del Sur S.A.”
3. Sin embargo, según consta en la página web de la Superintendencia del Medio Ambiente, aún figura como unidad fiscalizable nuestra empresa Lácteos del Sur S.A.:

Procedimientos Sancionatorios

Expediente: F-080-2023

Fecha Inicio : 26-02-2024

Fecha Término:

Estado: En curso

Unidad fiscalizable

LACTEOS DEL SUR
Río Bueno - Región de Los Ríos

Titular

INDUSTRIAS DEL SUR S.A.

- De conformidad a lo expuesto, es que venimos a solicitar a Ud. actualizar la información que consta en la página web, en el sentido de modificar la Unidad Fiscalizable, sustituyendo el nombre de nuestra empresa por el nombre del titular del establecimiento, por cuanto, como ya se expuso, nuestra empresa no tiene relación alguna con las actividades que han sido fiscalizadas.

POR TANTO, en virtud de los hechos expuestos,

SOLICITO A UD., modificar la información contenida en la página web de la Superintendencia del Medio Ambiente, y reemplazar el nombre de nuestra empresa que figura bajo el título “Unidad Fiscalizable” por el nombre del titular del establecimiento, esto es, INDUSTRIAS DEL SUR S.A.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud. tener presente nuestra calidad de representantes legales de la empresa Lácteos del Sur S.A., según consta en escritura pública con fecha 05 de marzo de 2024, otorgada ante don Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, Rep. N°3196-2024, documento que se acompaña.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a Ud. considerar, para efecto de notificaciones, los correos electrónicos edgar.oropeza@cl.lactalis.com y maria.sommer@cl.lactalis.com

EDGAR
EDUARDO
OROPEZA
ACOSTA

Firmado digitalmente
por EDGAR EDUARDO
OROPEZA ACOSTA
Fecha: 2025.01.22
12:03:04 -03'00'

Edgar Oropeza Acosta

Powered by
ecert

Firma electrónica avanzada
CLAUDIO ANDRES
PONCE LUQUE
2025.01.22 12:09:10 -0300

Claudio Ponce Luque



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION DE DIRECTORIO otorgado el 05 de Marzo de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 3193 - 2024.-

Santiago, 05 de Marzo de 2024.-



Luis Ignacio Manquehual Mery
OCTAVA NOTARIA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO DE CHILE



123456987102
[www.fojas.cl](http://fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456987102.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71imanqme&ndoc=123456987102.->

CUR Nro: F4790-123456987102.-

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
HUÉRFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariomanquehual@gmail.com

1 Abog. Redac.: Cristóbal de la Maza G.-

2 Repertorio N° 3193/2024.-

3

4 ACTA

5

6 SESIÓN DE DIRECTORIO

7

8

9

10 AGROCOMERCIAL CODIGUA SpA

11

12

13

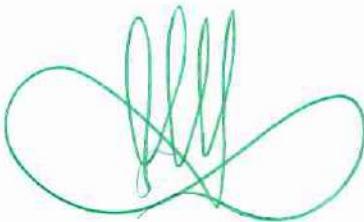
14 En Santiago de Chile, a cinco de Marzo de dos mil
15 veinticuatro, ante mí, LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY,
16 Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de
17 Santiago, con oficio en calle Huérfanos número novecientos
18 cuarenta y uno, Local trescientos dos, comuna de Santiago,
19 comparece: don Cristóbal de la Maza Greene, chileno,
20 casado, abogado, cédula de identidad número [REDACTED]

21 [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado para estos efectos en

23 Avenida El Golf número ciento cincuenta, Piso diez, comuna
24 Las Condes, Región Metropolitana; el compareciente mayor
25 de edad, quien acredita su identidad con la cédula
26 mencionada y expone: Que, debidamente facultado, viene en
27 reducir a escritura pública el acta de esta sociedad la
28 cual declara que se encuentra firmada por las personas que
29 más adelante se detallan. El Acta es del tenor siguiente:
30 "ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO AGROCOMERCIAL CODIGUA SpA En





1 Santiago, a cero cinco de febrero de dos mil veinticuatro,
2 siendo las doce horas, en las oficinas ubicadas en Avda.
3 Suecia número cero ciento cuarenta y dos, piso once,
4 comuna de Providencia, Santiago, tiene lugar sesión de
5 directorio de **Agrocomercial Codigua SpA** (en adelante, la
6 "Sociedad"). **I. ASISTENCIA.** Asistieron los directores
7 Gilles Mézière, Loic Alsfasser y Hervé Bouchet. Presidió
8 la Sesión don Gilles Mézière y actuó como Secretario don
9 Loic Alsfasser. Encontrándose la totalidad de los
10 directores, el señor Presidente informa que, de acuerdo a
11 los estatutos de la Sociedad, existe quórum suficiente
12 para sesionar y adoptar acuerdos. Se deja constancia que
13 los señores Gilles Mézière, Loic Alsfasser y Hervé Bouchet
14 participaron en la presente Sesión de Directorio por
15 conferencia telefónica, conforme lo autoriza expresamente
16 el Artículo cuarenta y siete de la Ley Sobre Sociedades
17 Anónimas y artículo ochenta y dos del DS número
18 setecientos dos/dos mil doce del Ministerio de Hacienda,
19 Reglamento de Sociedades Anónimas. El Directorio, por la
20 unanimidad de sus miembros, aprobó la conferencia
21 telefónica como medio tecnológico a utilizarse en la
22 presente Sesión, a través de la cual estarán comunicados
23 durante todo el transcurso de la misma, en forma
24 simultánea y permanente. Todo lo anterior se certificará
25 al final de la presente Sesión por el Presidente y el
26 Secretario. **II. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Previa
27 lectura del acta de la sesión de Directorio anterior,
28 aquélla fue aprobada por la unanimidad de los directores
29 presentes. **III. REVOCACIÓN DE PODERES.** Con el objeto de
30 permitir una adecuada administración, gestión y



Certificado
123456987102
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariomanquehual@gmail.com

1 funcionamiento de la Sociedad, el Directorio acordó por
2 unanimidad revocar todos los poderes anteriormente
3 otorgados, especialmente los poderes otorgados en sesión
4 de directorio de fecha cero dos de septiembre de dos mil
5 veintidós, reducida a escritura pública con fecha
6 veintitrés de diciembre de dos mil veintidós en la Notaría
7 de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery bajo el
8 Repertorio número veinte mil cincuenta y nueve guión dos
9 mil veintidós, inscritos a fojas mil ochocientos ochenta
10 número ochocientos setenta y tres del Registro de Comercio
11 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago
12 correspondiente al dos mil veintitrés. **IV. NUEVO RÉGIMEN**

13 **DE PODERES.** Toma la palabra el Sr. Presidente y expone que
14 en consideración a la revocación de poderes anterior, se
15 hace necesario otorgar un nuevo régimen de poderes para la
16 buena marcha de los negocios sociales. De esta manera, el
17 Presidente propone otorgar poderes al Gerente General de
18 la Compañía, Sr. **Loic Alsfasser**; al Gerente de
19 Administración y Finanzas, Sr. **Edgar Eduardo Oropeza**
20 **Acosta**; al Gerente Industrial Sr. **Claudio Andrés Ponce**
21 **Luque** y a la Jefa de Cumplimiento Legal Corporativo, Sra.
22 **Daniela Emilia Reveco Álvarez**. Al efecto, propone que los
23 apoderados indicados puedan ejecutar actos, contratos u
24 operaciones, sin autorización previa del Directorio, hasta
25 por la suma dos millones de dólares de Estados Unidos de
26 América, o por el equivalente en moneda chilena u otra
27 extranjera, según el tipo de cambio vendedor del día de
28 suscripción del acto o contrato respectivo, según
29 corresponda. En virtud de lo señalado precedentemente, y
30 con la finalidad de dotar a la administración de la



1 Sociedad de una estructura de poderes armónica y
2 coherente, el Directorio, por unanimidad de sus miembros,
3 sin perjuicio de las facultades que la ley y los estatutos
4 de la Sociedad les confieren, acuerda en otorgar poder al
5 Gerente General de la Compañía, Sr. **Loic Alsfasser**,
6 Pasaporte de Francia [REDACTED]

8 [REDACTED]
9 Moviendo y año que viene [REDACTED]; al Gerente de Administración y
10 Finanzas, Sr. **Edgar Eduardo Oropeza Acosta**, cédula de
11 identidad de extranjero [REDACTED]

12 n. [REDACTED]
13 al Gerente Industrial Sr. **Claudio Andrés Ponce Luque**,
14 cédula de identidad número [REDACTED]

15 [REDACTED] y a la
16 Jefa de Cumplimiento Legal Corporativo, Sra. **Daniela**
17 **Emilia Reveco Álvarez**, cédula de identidad número [REDACTED]

18 [REDACTED]
19 [REDACTED] para que dos cualquiera de ellos, actuando de
20 manera conjunta, representen a la Sociedad con amplias
21 facultades de administración y disposición de bienes, con
22 las únicas limitaciones que más adelante se indican; y,
23 especialmente, las siguientes: a) **Facultades de Libre**

24 **Disposición de Bienes:** UNO: Adquirir, enajenar, comprar y
25 vender, a cualquier título, toda clase de bienes muebles,
26 corporales o incorporales, tales como, acciones, bonos,
27 letras de cambio, pagarés, debentures, y cualquier otra
28 clase de valores mobiliarios y actuar con las más amplias
29 facultades en el mercado de capitales. DOS: Comprar y
30 vender mercaderías y toda clase de materias primas,



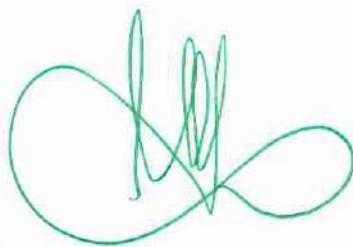
Certificado
123456987102
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariomanquehual@gmail.com

1 materiales, servicios e insumos en general, nacionales o
2 importados, para la fabricación y elaboración de
3 productos. **TRES:** Celebrar contratos de promesa sobre toda
4 clase de bienes muebles, corporales e incorporales.
CUATRO: Ceder y aceptar cesiones. **CINCO:** Adquirir o
6 enajenar líneas telefónicas y vehículos motorizados,
7 suscribiendo la documentación relativa a la transferencia
8 de dominio e inscripciones correspondientes. **SEIS:** Comprar
9 y vender maquinarias, equipos y repuestos nacionales o
10 importados destinados a la producción. **SIETE:** Cobrar,
11 pagar y percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones;
12 renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones; dar
13 prórrogas y esperas; exigir rendiciones de cuentas;
14 remitir; compensar; novar; transigir; aceptar y hacer
15 daciones en pago; rescindir, terminar, revocar y
16 resciliar, total o parcialmente, todo tipo de contratos.
OCHO: Celebrar contratos de factoring, confirming y
18 securitización. **NUEVE:** Celebrar contratos de promesa sobre
19 toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e
20 incorporales. **DIEZ:** Gravar bienes, en especial, aquellos a
21 que se refieren los numerales anteriores, con
22 servidumbres, usufructos, fideicomisos, prohibiciones,
23 prendas de toda clase, hipotecas u otros gravámenes, con o
24 sin cláusula de garantía general, según proceda; aceptar
25 en favor de la sociedad, gravámenes y alzarlos,
26 cancelarlos, dividirlos o posponerlos. **ONCE:** Concurrir a
27 la constitución de toda clase de sociedades, civiles o
28 comerciales, ya sean colectivas, anónimas, de
29 responsabilidad limitada, por acciones o en comanditas,
30 pudiendo participar como socio gestor o comanditario en





1 estas últimas, cualquiera que sea su objeto; designar a
2 sus administradores o directores provisionales, pudiendo
3 serlo ellos o sus mandatarios; concurrir a la constitución
4 de asociaciones o cuentas en participación, corporaciones,
5 asociaciones gremiales o corporativas; e, incorporarse a
6 las ya existentes. Asimismo, concurrir a la modificación,
7 división, fusión, transformación, disolución y liquidación
8 de aquellas de las que la sociedad forme parte, y
9 retirarse de ellas; representar a la sociedad con voz y
10 voto en las juntas de accionistas y en todos los demás
11 órganos de las sociedades o entidades de que forme parte o
12 tenga interés; suscribir acciones liberadas y de pago. b)

13 **Facultades Bancarias y Financieras:** UNO: Representar a la
14 Sociedad ante los bancos e instituciones financieras
15 nacionales o extranjeras, estatales o particulares, con
16 las más amplias facultades que se precisen, contratar y
17 cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro o de
18 cualquier otra naturaleza, y líneas de crédito, con
19 bancos, instituciones financieras o en cualquier sistema
20 de ahorro; girar y sobreregar sobre esas cuentas y líneas;
21 depositar en ellas, imponerse de los saldos; capitalizar
22 intereses; reconocer o impugnar saldos; girar, cancelar y
23 endosar cheques; retirar talonarios de cheques y otros
24 documentos de bancos o instituciones financieras. DOS:
25 Girar, suscribir, aceptar, avalar, endosar en dominio,
26 cobro o garantía, descontar, revalidar, prorrogar,
27 reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier forma
28 que proceda cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de
29 porte, pólizas y, en general, cualquier documento
30 mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o

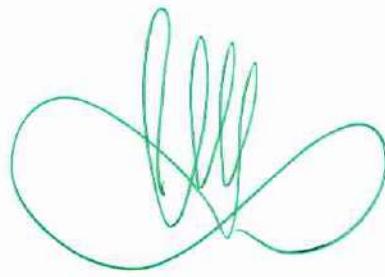


Certificado
123456987102
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



1 nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos
2 documentos y los créditos que ellos representen
3 correspondan a la Sociedad. **TRES:** Contratar, otorgar y
4 ceder préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de
5 dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con o sin
6 intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con
7 letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente
8 o especial, avances contra aceptación, descuentos,
9 anticipos contra divisas, préstamos a base de presupuesto
10 de caja, comodatos, acreditivos, créditos simples,
11 rotativos, confirmados o en cualquier otra forma, sea con
12 bancos e instituciones financieras o con otras personas o
13 instituciones. **CUATRO:** Entregar y retirar depósitos en
14 dinero, especies o valores, a la vista o a plazo,
15 contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro;
16 otorgar comisiones de confianza a bancos e instituciones
17 financieras. **CINCO:** Firmar cualquier acuerdo u otros
18 documentos o instrumentos con o a favor de cualquier banco
19 o institución financiera nacional o extranjera en nombre
20 de la Sociedad, incluyendo acuerdos generales de
21 prestación de servicios y/o contratos, acuerdos o
22 entendimientos del banco comercial o institución
23 financiera en relación con productos o servicios
24 entregados por el banco comercial o institución
25 financiera. **SEIS:** Dar a los bancos e instituciones
26 financieras instrucciones y cometerles comisiones de
27 confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria
28 de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y
29 sobregirar en ellas, retirar u ordenar transferencias de
30 fondos desde las cuentas de la Sociedad o cualquier otra





1 cuenta sobre la cual la Sociedad pueda tener autoridad -en
2 virtud de un contrato de sociedad anónima o por acciones,
3 contrato de sociedad colectiva o de responsabilidad
4 limitada, contrato de custodia, contrato de administración
5 de fondos o un acuerdo similar-, por cualquier medio,
6 incluyendo el hacer, retirar, aceptar, endosar o firmar
7 cheques, pagarés, letras de cambio, transferencias
8 electrónicas, otras órdenes para el pago de dinero u otros
9 instrumentos o el otorgamiento de otras instrucciones,
10 modificarlos y ponerles término o solicitar su
11 terminación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner
12 término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro hasta
13 un plazo máximo de tres meses y sin riesgo de pérdida de
14 capital , hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o
15 parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar
16 dineros, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito,
17 custodia o garantía o cancelar los certificados
18 respectivos; comprar y vender divisas; tomar y cancelar
19 vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía y, en
20 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en
21 moneda nacional o extranjera; solicitar, contratar; abrir
22 y cerrar tarjetas de crédito, operar en ellas, dando
23 órdenes de cargo por pago a terceros o por avances y
24 solicitar; aprobar e impugnar sus saldos. **SIETE:** Recibir
25 de cualquier banco o institución financiera cualquier
26 cantidad de dinero en efectivo o valores, instrumentos u
27 otra propiedad de la Sociedad mantenida por aquel banco o
28 institución financiera para su custodia o dar
29 instrucciones al banco o institución financiera para que
30 éste entregue o transfiera ese dinero en efectivo,

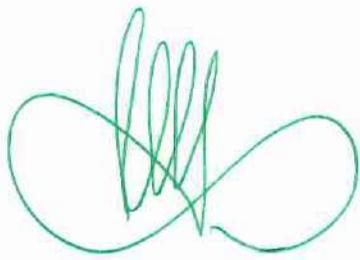


Certificado
123456987102
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



1 valores, instrumentos u otra propiedad a cualquier persona
2 indicada en esas instrucciones. **OCHO:** Depositar en,
3 negociar o transferir a cualquier banco o institución
4 financiera, en beneficio de la Sociedad, dinero en
5 efectivo o cualquier valor, instrumento u otra propiedad,
6 y para esos efectos, endosar a través de timbraje u otra
7 forma, a nombre de la Sociedad o a cualquier otro nombre
8 bajo el cual la Sociedad desarrolla su giro, cualquier
9 valor o instrumento. **NUEVE:** Instruir a cualquier banco o
10 institución financiera, por cualquier medio, para cargar
11 las cuentas de terceros para depósitos a beneficio de la
12 Sociedad. **DIEZ:** Recibir estados, balances, instrumentos u
13 otros ítems incluidos cheques pagados y documentos
14 relativos a las cuentas de la Sociedad en o cualquier
15 servicio prestado por bancos o instituciones financieras,
16 incluyendo cualquier modificación de los reglamentos y
17 manuales de operación del banco o institución financiera,
18 finiquitar y certificar las cuentas de la Sociedad con el
19 banco o institución financiera, aprobar u objetar saldos.
20 **ONCE:** Recibir de cualquier banco o institución financiera
21 cualquier programa computacional o dispositivo de
22 seguridad, incluyendo tarjetas de seguridad, códigos y
23 claves en relación a servicios bancarios electrónicos o
24 comunicaciones electrónicas entre la Sociedad y el banco o
25 institución financiera, y determinar y fijar los niveles y
26 límites de autoridad aplicables a los dispositivos de
27 seguridad individuales. **c) Facultades de Mera**
28 **Administración:** **UNO:** Celebrar contratos de prestación de
29 servicios relacionados con el objeto social, de confección
30 de obra material, de arrendamiento de bienes muebles o





1 inmuebles, de promesa, de seguro en cualquiera de sus
2 formas, de transporte, de depósito, de representación,
3 aprovisionamiento, cuenta corriente mercantil, suministro,
4 distribución, agencia, comisión, correduría y, en general,
5 realizar y celebrar todo tipo de actos y contratos civiles
6 o comerciales vinculados al giro, modificarlos y ponerles
7 término. **DOS:** Entregar y retirar bienes muebles y valores
8 mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y
9 administrar cajas de seguridad, bóvedas o warrants. **TRES:**
10 Contratar operaciones de comercio exterior y realizar
11 todos los actos que sean necesarios para llevarlas a cabo
12 y, en especial, realizar las gestiones relacionadas con
13 importaciones y exportaciones, tanto ante instituciones
14 bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad.
15 Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, los
16 apoderados estarán facultados para girar, retirar y
17 endosar documentos de embarque, presentar y firmar
18 declaraciones, juradas o simples, de importación o
19 exportación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier
20 documentación exigida por el Banco Central de Chile u
21 otras autoridades; solicitar la modificación de las
22 condiciones bajo las cuales una operación ha sido
23 autorizada y retirar del Banco Central de Chile los
24 certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que
25 corresponda percibir a la Sociedad; contratar acreditivos
26 en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta
27 corriente de cualquier operación de comercio exterior. El
28 mandato para actuar ante el Banco Central de Chile se
29 entenderá vigente mientras a dicho Banco no le sea
30 notificada su revocación o terminación por ministro de fe,

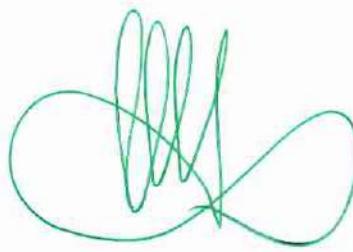


Certificado
123456987102
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



1 salvo que esa institución tome conocimiento de la misma
2 por cualquier otro medio. **CUATRO:** Actuar con las más
3 amplias facultades, pero excluyendo cualquier adquisición
4 o cesión, en todos los asuntos relacionados con marcas
5 comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad y
6 diseños industriales; propiedad intelectual; dominios en
7 internet; investigación, producción, comercio de semillas
8 y creación de nuevas variedades o cultivares; registro de
9 productos farmacéuticos o cosméticos y registro de
10 medicamentos; pudiendo al efecto solicitar y tramitar ante
11 las autoridades correspondientes, tales como el
12 Departamento de Propiedad Industrial, Tribunal de
13 Propiedad Industrial, Departamento de Derechos
14 Intelectuales, Servicio Agrícola Ganadero, Registro de
15 Productores de Semillas Certificadas, Registro de
16 Variedades Protegidas, Instituto de Salud Pública o ante
17 los organismos que los reemplacen o sucedan, la obtención,
18 renovación, modificación, prolongación y transferencia de
19 marcas comerciales, patentes de invención, modelos de
20 utilidad y diseños industriales, derechos de propiedad
21 intelectual, derechos de propiedad de variedades o
22 cultivares. Igualmente, podrán formular oposiciones y
23 deducir demandas de nulidad de los mismos, solicitar
24 anotaciones de licencias, formular toda clase de
25 presentaciones, oposiciones, protestas, declaraciones,
26 apelaciones y reclamos, justificar explotaciones,
27 solicitar testimonios, efectuar los pagos de impuestos,
28 derechos u honorarios y anualidades; cobrar y percibir
29 dinero, documentos y títulos o certificados, modificar las
30 solicitudes presentadas; actuar ante tribunales





1 arbitrales, administrativos o judiciales con facultad de
2 iniciar toda clase de acciones, desistirse de la acción
3 deducida, renunciar los recursos y los términos legales,
4 avenir, conciliar, transigir y delegar total o
5 parcialmente este poder o ejercerlo por medio de delegados
6 constituidos anteriormente o que constituyan en el futuro
7 y revocar las delegaciones. **CINCO:** Declarar, hacer
8 liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones
9 previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier
10 naturaleza y percibir restituciones. **SEIS:** Retirar del
11 Correo o de instituciones similares, públicas o privadas,
12 la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y
13 encomiendas dirigidos a la Sociedad y percibir los
14 valores; enviar correspondencia y carga por correo o por
15 cualquier medio de transporte. **Siete:** Representar a la
16 Sociedad sin restricciones ante todos los órganos de la
17 Administración del Estado, en especial, ministerios,
18 intendencias, gobernaciones y los órganos y servicios
19 públicos creados para el cumplimiento de la función
20 administrativa; órganos y servicios públicos,
21 centralizados o descentralizados; municipalidades;
22 empresas públicas creadas por ley o en las que el Estado
23 tenga participación; en particular, Congreso Nacional;
24 Contraloría General de la República; Fuerzas Armadas, de
25 Orden y Seguridad Pública; Banco Central de Chile;
26 Servicio de Impuestos Internos; Tesorería General de la
27 República; Superintendencias; Corporación de Fomento de la
28 Producción; Dirección General del Territorio Marítimo y
29 Marina Mercante; Dirección Nacional de Aduanas,
30 Direcciones Regionales de Aduanas o Administrador de la



Certificado
123456987102
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

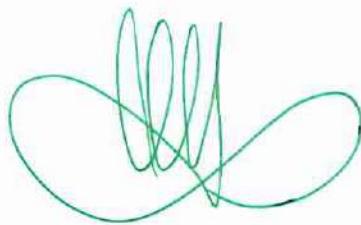


1 Aduana; o, ante cualquier otro organismo público. d)

2 **Facultades Laborales y relacionada legislación social:**

3 **UNO:** Contratar trabajadores y servicios, convenir
4 remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner
5 término a los contratos respectivos; representar a la
6 Sociedad en las negociaciones colectivas. **DOS:** Representar
7 a la Sociedad ante las autoridades administrativas del
8 ramo y ante los Juzgados de Letras del Trabajo; y, en los
9 territorios jurisdiccionales en que éstos no existan, ante
10 los tribunales de justicia que reconozcan competencia
11 laboral. **TRES:** Celebrar contratos de trabajos colectivos o
12 individuales y firmar sus renovaciones, poner término a
13 dichos contratos, contratar servicios profesionales y
14 técnicos y ponerles término. **CUATRO:** Dictar reglamentos
15 internos para el personal y, en general, darles órdenes y
16 otorgarles atribuciones para el desempeño de sus
17 funciones. **CINCO:** Fijar y modificar sueldos, salarios,
18 remuneraciones, honorarios y otros beneficios o derechos
19 que se asignen o convengan con los trabajadores. **SEIS:**
20 Representar a la Sociedad sin restricciones ante cualquier
21 organismo público, centralizado o descentralizado, o
22 privado con competencia en materias laborales o
23 previsionales, tales como, Dirección del Trabajo,
24 Instituto de Previsión Social (ex Instituto de
25 Normalización Previsional), Superintendencias,
26 Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de
27 Salud Previsional y Sociedad Administradora de Fondos de
28 Cesantía. e) **Facultades Judiciales, de Autocontratación y**
29 **Delegatorias:** **UNO:** Representar judicialmente a la Sociedad
30 con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del





1 mandato judicial, especialmente las de desistirse en primera
2 o segunda instancia de la acción deducida, aceptar la
3 demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los
4 recursos o los términos legales, transigir, avenir,
5 conciliar, comprometer, otorgar a los árbitros las
6 facultades de arbitrajadores, aprobar convenios y percibir.
7 **DOS:** Comprometer y nombrar peritos liquidadores, tasadores,
8 árbitros, depositarios, fiscalizadores o interventores, y
9 fijarles a los árbitros sus facultades y jurisdicción;
10 convenir con el organismo que corresponda, sin limitaciones,
11 en todo lo referente a expropiaciones. **TRES:** Los apoderados
12 podrán autocontratar en el ejercicio de las atribuciones
13 conferidas en este poder, sea por sí o en representación de
14 un tercero. **CUATRO:** Dar poderes generales o especiales,
15 delegar el poder en todo o en parte y revocar dichos poderes
16 o delegaciones. **f) Facultad General:** En general, realizar
17 todos los actos o contratos, sin limitación alguna, quedando
18 establecido que la enumeración anterior es meramente
19 ejemplar y no exhaustiva. **LIMITACIONES GENERALES:** No
20 obstante lo anterior, el Directorio acuerda que los
21 apoderados indicados, únicamente, podrán ejercer las
22 facultades delegadas hasta por la suma de dos millones de
23 dólares de los Estados Unidos de América, o por el
24 equivalente en moneda chilena u otra extranjera, según el
25 tipo de cambio vendedor del día de suscripción del acto o
26 contrato respectivo, según corresponda. Cualquier operación,
27 acto o contrato que exceda dicho monto, o que no constituya
28 una facultad expresamente otorgada, requerirá de la
29 autorización previa y expresa del Directorio. **V. PODERES**
30 **ESPECIALES RESPECTO DE FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS**

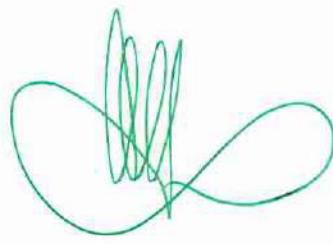


Certificado
123456987102
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



1 Sin perjuicio de lo indicado en el numeral IV. que antecede,
2 a fin de otorgar una mayor celeridad en el ejercicio de las
3 facultades bancarias y financieras, el Sr. Presidente
4 propone facultar a los apoderados indicados, Sr. **Loic**
5 **Alsfasser**, Sr. **Edgar Eduardo Oropeza Acosta**; Sr. **Claudio**
6 **Andrés Ponce Luque** y Sra. **Daniela Emilia Reveco Álvarez** para
7 que actúen de la siguiente forma, respecto de las facultades
8 bancarias y financieras indicadas en la letra b) del numeral
9 IV anterior: i. Individual e indistintamente, cualquiera de
10 ellos, para aquellas operaciones que involucren montos
11 iguales o inferiores a cinco mil USD (cinco mil dólares de
12 los Estados Unidos de América, o por el equivalente
13 en moneda chilena o otra moneda extranjera, según el tipo de
14 cambio vendedor del día de suscripción del acto o contrato
15 respectivo, según corresponda). ii. Conjuntamente, dos
16 cualquiera de los apoderados indicados en el numeral IV.,
17 Sr. **Loic Alsfasser**, Sr. **Edgar Eduardo Oropeza Acosta**; Sr.
18 **Claudio Andrés Ponce Luque** y Sra. **Daniela Emilia Reveco**
19 **Álvarez**, en las operaciones bancarias y financieras que
20 involucren montos sobre cinco mil USD (cinco mil dólares de
21 los Estados Unidos de América, o por el equivalente
22 en moneda chilena u otra moneda extranjera, según el tipo de
23 cambio vendedor del día de suscripción del acto o contrato
24 respectivo, según corresponda). El Directorio, por
25 unanimidad de sus miembros, acuerda regular las facultades
26 bancarias y financieras conforme se ha expuesto por el Sr.
27 Presidente, otorgando poderes con las limitaciones indicadas
28 en los párrafos que anteceden. **VI. PODER ESPECIAL.** A
29 continuación, el Presidente propone, con el objeto de
30 permitir una adecuada administración de la Sociedad, otorgar





1 también las Facultades Laborales y relacionada legislación
2 social indicadas en la letra d) del numeral IV., a la
3 Gerente de Recursos Humanos, Sra. **Shirley Hoyos Pastrana**,
4 cédula de identidad para extranjero número veintiséis
5 millones [REDACTED] para que
6 actuando indistinta e individualmente, represente a la
7 Sociedad con las facultades mencionadas anteriormente. De
8 esta manera, dichas facultades podrán ser ejercidas de
9 manera conjunta, por dos de los apoderados indicados en el
10 numeral IV que antecede, Sr. **Loic Alsfasser**, Sr. **Edgar**
11 **Eduardo Oropeza Acosta**; Sr. **Claudio Andrés Ponce Luque** y
12 Sra. **Daniela Emilia Reveco Álvarez**, o de manera indistinta e
13 individualmente, por la Sra. **Shirley Hoyos Pastrana**. El
14 Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acuerda
15 designar también como representante legal de la Sociedad,
16 con las Facultades Laborales y relacionada legislación
17 social indicadas en la letra d) anterior, a la Gerente de
18 Recursos Humanos, Sra. **Shirley Hoyos Pastrana**, cédula de
19 identidad de extranjero número [REDACTED]

20 [REDACTED] . VII. DESIGNACIÓN DE
21 REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

22 Acto seguido, el Sr. Presidente propone designar como
23 representante legal de la Sociedad ante el Servicio de
24 Impuestos Internos al Gerente General de la Compañía. Sr.
25 **Loic Alsfasser**, Pasaporte de Francia número uno siete F V
26 uno cero dos seis nueve y cédula de identidad de extranjero
27 número veintisiete millones trescientos noventa y tres mil
28 noventa y uno guión cuatro, para que actuando
29 individualmente en representación de la mandante, comparezca
30 ante dicho servicio, para la realización de toda actuación



Certificado
123456987102
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



1 que fuere necesaria realizar ante dicho organismo y que
2 fuere de interés de la Sociedad, solicitar copia del Rol
3 Único Tributario; Timbraje de documentos tributarios, libros
4 contables y hojas sueltas; informar la modificación,
5 transformación, términos de giro de la Sociedad, informar
6 revocaciones y designación de apoderados y representantes
7 legales; informar apoderado tributario con residencia en
8 Chile, presentar y/o rectificar formularios tributarios (F
9 veintidós, F veintinueve, etc.); solicitar clave inicial de
10 Internet para página Web de SII; firmar todo tipo de
11 documentos, que permitan presentar y/o desistirse ante
12 cualquier trámite en el Servicio de Impuestos Internos. En
13 el ejercicio de este poder, el mandatario podrá realizar
14 cualquier acto necesario para el cumplimiento de su
15 cometido, pudiendo firmar todo tipo de documentos,
16 solicitudes, formularios y retirar tales documentos. Propone
17 facultar a la mandataria para delegar las facultades antes
18 indicadas en terceras personas, bajo su responsabilidad. El
19 Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acuerda
20 designar como representante legal ante el Servicio de
21 Impuestos Internos al Gerente General de la Compañía. Sr.
22 **Loic Alsfasser**, Pasaporte de Francia [REDACTED]

2 [REDACTED]

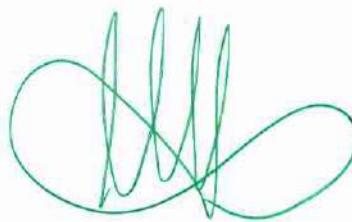
2 [REDACTED]

25 r [REDACTED]

con las facultades antes

26 indicadas. **VII. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y REDUCCIÓN A**
27 **ESCRITURA PÚBLICA.** A objeto de materializar los acuerdos
28 adoptados se acordó, por unanimidad, facultar a los señores
29 Matías Zegers Ruiz-Tagle, Eduardo Araya Silva, Cristóbal de
30 la Maza Greene y Agustín Buzeta Vives para que, actuando



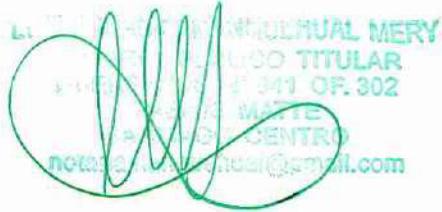


1 indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a
2 escritura pública en todo o parte el acta que se redacte de
3 la presente Sesión, así como para que los mismos apoderados
4 ya mencionados, actuando individualmente, y en nombre y
5 representación de la Sociedad, aclaren, rectifiquen,
6 enmienden o saneen la escritura pública a la que se reduzca
7 esta acta, de cualquier error u omisión que se hubiere
8 contenido en su texto o extracto, quedando facultados para
9 suscribir los documentos o instrumentos que fueren
10 pertinentes al efecto y, en general, para efectuar todos los
11 trámites y presentar todas las solicitudes que sean
12 necesarias en derecho para formalizar los acuerdos adoptados
13 en esta Sesión. Asimismo, los accionistas acuerdan facultar
14 al portador de copia autorizada de la escritura pública a la
15 que se reduzca el acta que se levante de la presente Sesión,
16 o de un extracto de ésta, para requerir y firmar las
17 inscripciones y anotaciones que procedan en los registros
18 pertinentes. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó
19 la sesión a las doce treinta horas. Hay tres firmas. **Gilles**
20 **Mézière, Presidente; Loic Alsfasser, Secretario; y, Hervé**
21 **Bouchet, Director.** CERTIFICADO. De acuerdo a lo dispuesto en
22 el artículo cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil
23 cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y a lo establecido
24 en el artículo ochenta y dos del Reglamento de Sociedades
25 Anónimas, el Presidente y el Secretario certifican que la
26 totalidad del Directorio asistió a la presente Sesión por
27 medio de conferencia telefónica, manteniéndose comunicados
28 durante todo el transcurso de la misma, en forma
29 simultánea y permanente. Hay dos firmas. **Gilles Mézière,**
30 **Presidente; y, Loic Alsfasser, Secretario.**" En comprobante



Certificado
123456987102
Verifique validez
<http://www.fojas.com>





1 y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.-

2 DOY FE.- Rep. 3193/2024.- Q

3

4

5

7 CRISTOBAL DE LA MAZA GREENE



8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30





Certificado
123456987102
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

